

2021-203 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que los demandados fueron notificados personalmente el 6 de julio de 2021. Termino que venció en silencio el 21 de julio de 2021. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 20 de agosto de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ.
Zipaquirá, veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2021-0203

Visto el anterior informe secretarial, se DISPONE:

Téngase en cuenta que los demandados GILBERTO CABALLERO FORERO y LIGIA LÓPEZ OCAMPO, se notificaron personalmente del mandamiento de pago librado en su contra y dentro del traslado concedido guardaron silencio.

Requerir a la parte demandante para que integre el contradictorio con el demandado ÓSCAR LÓPEZ OCAMPO.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARIA CÁRDENAS CRUZ